



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial


Ref.: Temas y conclusiones de Plenos Jurisdiccionales Superiores Nacionales y Regionales organizados por el Poder Judicial.

Lima, veinticuatro de junio de dos mil quince.-

VISTA:

La propuesta de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, para que los temas y conclusiones de los Plenos Jurisdiccionales Superiores puedan ser tomados en cuenta al momento de seleccionar los temas que serán materia de un Pleno Jurisdiccional Supremo.

CONSIDERANDO:



Primero. Que, es política institucional del Poder Judicial promover la predictibilidad de las resoluciones judiciales y la seguridad jurídica; a través de los plenos jurisdiccionales en sus diferentes niveles, los mismos que se constituyen en espacios de reflexión e intercambio de experiencias de trabajo hacia una administración de justicia de calidad, oportuna, eficiente y predecible.

Segundo. Que, al amparo del artículo 116° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este Poder del Estado está impulsando la ejecución de Plenos Jurisdiccionales Supremos en diferentes materias; asimismo, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha aprobado el Plan Nacional de Plenos Jurisdiccionales Superiores nacionales y regionales correspondiente al año 2015; igualmente, en cada Distrito Judicial de Justicia se ejecutan los Plenos Jurisdiccionales Distritales de acuerdo con sus necesidades, con el objeto de fomentar criterios uniformes sobre la interpretación y aplicación de normas,

Tercero. Que, en esta línea de acción, es menester señalar que los temas abordados tanto en los Plenos Jurisdiccionales Supremos como en los Plenos Jurisdiccionales Superiores son productos de la identificación, análisis y selección de los principales problemas interpretativos y normativos que se detectan en el proceder jurisprudencial de la judicatura nacional; en algunos casos, con los valiosos aportes de la comunidad jurídica y la sociedad civil.

Cuarto.- Que, dada la importancia de los acuerdos plenarios arribados como consecuencia de la ejecución de los Plenos Jurisdiccionales Superiores, resulta oportuno que los mismos puedan servir de insumos para las Salas Jurisdiccionales de la Corte Suprema de Justicia al momento de evaluar y seleccionar los temas a ser considerados en los Plenos Jurisdiccionales Supremos.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 2, Temas y conclusiones de Plenos Jurisdiccionales Superiores Nacionales y Regionales organizados por el Poder Judicial.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 826-2015 de la trigésima sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Ticona Postigo, De Valdivia Cano, Lecaros Cornejo, Meneses Gonzales, Taboada Pilco y Escalante Cárdenas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

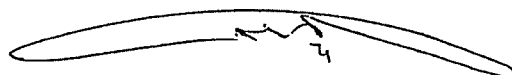
Primero: Exhortar y recomendar a los señores jueces de las Salas Especializadas de la Corte Suprema de Justicia de la República, que al momento de evaluar y seleccionar los temas que serán materia de un Pleno Jurisdiccional Supremo, consideren los temas y conclusiones que fueron debatidos en los Plenos Jurisdiccionales Superiores Nacionales y Regionales; para tal efecto, el Centro de Investigaciones Judiciales remitirá la documentación respectiva a los mencionados Jueces Supremos y a los coordinadores designados.

Segundo.- Transcribir la presente resolución de los señores Jueces Supremos de las Salas Jurisdiccionales de la Corte Suprema de Justicia de la República, Centro de Investigaciones Judiciales y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




VÍCTOR TICONA POSTIGO
Presidente



LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General